ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente, el suscrito **ALVARO MARTIN BAEZ PARRA – SECRETARIO GENERAL Y GOBIERNO,** con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** cuyo objeto será "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL EVENTO DE CIERRE DE LA DÉCIMA (10ª) SEMANA DE LA CULTURA "CACIQUE GUATOC" DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ – VIGENCIA 2025".** Dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. GENERALIDADES

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).
Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA X SEMANA DE LA CULTURA CACIQUE GUATOC DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ 2025".**

2. ASPECTOS GENERALES

Que la Constitución Política, prevé en su artículo 2° que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional, el cual establece las atribuciones del alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la Ley. Entre las atribuciones de las administraciones está la de dirigir y coordinar las acciones de los entes territoriales, actuando como gestores y promotores de programas sociales en el contexto económico, social, político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

El Municipio de Guateque, a través de la Administración Municipal y la dirección administrativa de cultura y deporte, requiere la contratación de la prestación de servicios logísticos y operativos para la organización y fortalecimiento del cierre de la décima 10° Semana de la Cultura "Cacique Guatoc" 2025, con el propósito de promover, conservar y difundir las tradiciones artísticas y culturales propias del municipio, fortaleciendo el sentido de identidad y pertenencia del municipio de guateque.

La Semana de la Cultura establece un espacio fundamental para el reconocimiento de los valores patrimoniales, el impulso del talento local y la promoción de la participación comunitaria en procesos de desarrollo cultural. En este sentido, la Administración Municipal, comprometida con el bienestar integral de la comunidad, busca garantizar las condiciones técnicas y logísticas necesarias para la adecuada realización de las diferentes actividades culturales, Fortaleciendo los procesos y tradiciones

culturales del municipio y cumpliendo con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal **"Guateque es Nuestro Compromiso 2024–2027".**

El desarrollo de esta contratación responde a lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, mediante la educación permanente y la preservación del patrimonio cultural.

De igual manera, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, en su artículo 1°, señala que el Estado promoverá la cultura en todas sus manifestaciones como un factor esencial del desarrollo humano y social, y garantizará la participación de las comunidades en la vida cultural.

La presente contratación busca fortalecer los procesos culturales y artísticos del municipio de Guateque, fomentando espacios de participación ciudadana, inclusión y rescate de las tradiciones que conforman el patrimonio cultural guatecano, contribuyendo así al desarrollo integral y al fortalecimiento de la identidad local.

El desarrollo de la Semana de la Cultura tiene como propósito fortalecer los espacios culturales y artísticos del municipio, promoviendo la participación de talentos locales y de otras regiones. Este evento busca resaltar la riqueza cultural, fomentar la integración comunitaria y contribuir al fortalecimiento de la identidad y las tradiciones que enriquecen el patrimonio cultural del municipio.

El desarrollo de estas actividades se enmarca en el cumplimiento de los principios y fines esenciales de la función administrativa, establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), la cual orienta la programación y ejecución de actividades que permiten la participación efectiva de la comunidad.

De esta manera, la Administración Municipal busca garantizar la adecuada atención y organización de eventos de carácter deportivo que promueven la integración social, la identidad local, y el bienestar de los habitantes del municipio.

Que El Plan de Desarrollo Municipal **"Guateque es Nuestro Compromiso 2024–2027"**, en su línea estratégica SOCIAL y INCLUSIÓN SOCIAL, establece como prioridad la implementación de programas que fomenten la participación activa de la comunidad en actividades que promuevan el bienestar físico, emocional y cultural de la población.

En cumplimiento de este compromiso, se hace necesaria la contratación para la prestación de servicios logísticos y operativos destinados a la organización y fortalecimiento del cierre de la décima 10° Semana de la Cultura "Cacique Guatoc" del municipio de Guateque, Boyacá, vigencia 2025. Esta contratación tiene como propósito garantizar el adecuado desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas programadas, promoviendo espacios de integración y participación comunitaria que contribuyan al fortalecimiento de los procesos culturales del municipio, a la visibilización del talento local y regional, y a la proyección de Guateque como un referente de identidad, tradición y promoción cultural en el departamento de Boyacá. El objetivo de estos apoyos será estratégico para cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la cultura.

Con esta iniciativa, la Administración Municipal ratifica su compromiso con el deporte como herramienta de transformación social, incentivando el talento local y promoviendo estilos de vida saludables, que permitan alcanzar los objetivos del plan de desarrollo y el cumplimiento de sus indicadores.

Por tanto, el proceso contractual proyectado se justifica en la necesidad de contar con un proveedor idóneo que garantice la oportuna y adecuada ejecución de las actividades previstas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Así las cosas, y de conformidad con la necesidad, se tiene que bajo el plan de desarrollo municipal el presente proceso contractual se encuentra encaminado según la siguiente información:

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027	
Línea estratégica	SOCIAL
Sector	33
Programa	3301
Producto	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales
Código Indicador	330105300
Indicador	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
Personalización del indicador	Eventos de promoción de actividades culturales realizados para garantizar eventos como la Semana de la Cultura Cacique Guatoc, entre otros.
Meta cuatrienio	4

Que, en virtud de las competencias asignadas a la administración municipal y en atención a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", se proyecta el desarrollo de diversas actividades y eventos de carácter deportivo, cultural, comunitario e institucional, que tienen como propósito promover la integración social, la participación ciudadana, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido comunitario en el municipio.

Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO CULTURAL, LOGÍSTICO Y RECREATIVO, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR Y LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE.		
Sector de Inversión:	**Cultura**	**Año de Formulación:**	**2025**
Entidad Responsable:	**Dirección de Cultura y Deporte**	**Año Final de Ejecución:**	**2025**
Ubicación Proyecto:	**Guateque**	**Duración:**	**12 meses**

Para el cumplimiento de dicho objetivo, se requiere contar con un proveedor que disponga de la experiencia, idoneidad y capacidad operativa necesarias para llevar a cabo la prestación de servicios logísticos y operativos orientados a la organización

y fortalecimiento del cierre de la décima 10° Semana de la Cultura "Cacique Guatoc" del municipio de Guateque, Boyacá, vigencia 2025. Estos servicios deberán garantizar condiciones óptimas para la planeación, organización y ejecución de las diferentes actividades culturales, artísticas y recreativas que conforman el evento, asegurando una gestión eficiente, oportuna y de calidad en cada uno de los procesos. De esta manera, se busca contribuir al fortalecimiento de los espacios culturales, al fomento del talento local y regional, y a la proyección del municipio como un referente de identidad, tradición y desarrollo cultural en el departamento de Boyacá.

La presente contratación se fundamenta en lo establecido por el régimen general de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015, así como en las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes aplicables a la materia. El proceso de selección se adelantará en observancia de los principios orientadores de la contratación pública: planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva, publicidad, imparcialidad y eficacia, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

Adicionalmente, esta contratación busca responder de manera eficiente a las necesidades de la comunidad guatecana, promover el desarrollo social y deportivo del municipio, y consolidar escenarios de participación y convivencia que fortalezcan la identidad local y el bienestar colectivo.
Es por esto que la Secretaria General y Gobierno, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público a que se refiere la normatividad vigente.

3. PERSPECTIVA LEGAL

La Administración Municipal de Guateque, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa —especialmente los de economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007— procede a adelantar el proceso contractual correspondiente, haciendo uso de los mecanismos establecidos en el régimen jurídico de la contratación estatal.

El objeto del presente proceso contractual está orientado a la adquisición de bienes mediante el suministro de apoyos dirigidos a los deportistas que representarán y eventos deportivos durante la vigencia 2025.

El presente proceso contractual tiene por objeto la prestación de servicios logísticos y operativos para la organización y fortalecimiento del cierre de la decima 10| **Semana de la Cultura "Cacique Guatoc"** del municipio de Guateque, Boyacá, vigencia 2025, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo, planeación y ejecución de las actividades culturales, artísticas y recreativas programadas, asegurando las condiciones técnicas, operativas y de apoyo necesarias para su realización. Esta contratación busca promover la participación comunitaria, visibilizar el talento local y regional, y fortalecer los espacios de expresión cultural que contribuyen al desarrollo social, la preservación de las tradiciones y la proyección de Guateque como un referente de identidad y cultura en el departamento de Boyacá.

Estas actividades responden a compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "**Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027**", dentro del eje estratégico "Social", y se enmarcan en la promoción de la participación comunitaria, el fortalecimiento del tejido social y el aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con los fines esenciales del Estado.

En observancia del principio de planeación, se ha efectuado un análisis del sector y de los posibles oferentes que permitan verificar la existencia de proveedores idóneos, así como la experiencia específica en la prestación de los servicios requeridos. Esta verificación resulta fundamental para garantizar la escogencia de una oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos, de manera que se asegure la selección objetiva del contratista.

En consecuencia, la Administración Municipal llevará a cabo el proceso de selección bajo el principio de transparencia, promoviendo la libre concurrencia y asegurando condiciones de igualdad para los interesados, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos y satisfacer con eficiencia y oportunidad la necesidad identificada, todo ello en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las directrices expedidas por Colombia Compra Eficiente.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

La contratación de servicios logísticos y operativos para la organización y fortalecimiento del cierre de la décima 10° Semana de la Cultura "Cacique Guatoc" del municipio de Guateque, Boyacá, vigencia 2025, constituye una necesidad prioritaria orientada a garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades culturales, artísticas y recreativas programadas. Estos servicios comprenden la coordinación general del evento, el suministro de recursos técnicos, humanos y operativos, y el acompañamiento logístico necesario para el desarrollo eficiente de cada una de las jornadas, asegurando condiciones óptimas de calidad, oportunidad y cobertura. La presente contratación busca fortalecer los procesos culturales del municipio, fomentar la participación ciudadana, visibilizar el talento local y regional, y consolidar a Guateque como un referente de identidad, tradición y desarrollo cultural en el departamento de Boyacá.

Este tipo de bienes y servicios son ofrecidos por diferentes proveedores del mercado local y regional, lo que permite establecer una contratación transparente y con pluralidad de oferentes, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, publicidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación pública en Colombia.

Además, este proceso contractual encuentra soporte en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Constitución Política, en relación con los fines esenciales del Estado, y en la Ley 181 de 1995, que regula el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo la obligación de las entidades territoriales de promover el desarrollo deportivo en condiciones adecuadas.

Por tanto, la contratación de los servicios logísticos y operativos para la organización y fortalecimiento del cierre de la decima 10° Semana de la Cultura "Cacique Guatoc" del municipio de Guateque, Boyacá, vigencia 2025, permitirá dar cumplimiento a los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal **"Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027"**, promoviendo la participación cultural, artística y social de la comunidad, y contribuyendo al fortalecimiento de la identidad y el patrimonio cultural del municipio. Asimismo, esta contratación garantizará el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos necesarios para una ejecución eficiente, transparente y ajustada a la normatividad vigente, asegurando el éxito de las actividades programadas y el fortalecimiento de los procesos culturales de Guateque.

De otra parte, la ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación, establece los principios y reglas generales que rige la contratación estatal, entre ellos los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. En aquellos casos en los que se adelanten procesos contractuales referentes a los servicios de logística y alimentación, resulta pertinente tener en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Deportes, para la respectiva planeación y ejecución de eventos, haciendo énfasis a la planeación, organización y ejecución de eventos deportivos.

4.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

La contratación del objeto propuesto se fundamenta jurídicamente en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (artículo 5, numeral 5), y el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, referentes al procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Así mismo, se acoge lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, norma que modificó el régimen aplicable a los procesos de mínima cuantía, precisando que no podrán exigirse requisitos o formalidades distintas a las allí establecidas, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, economía y transparencia. En este tipo de procesos, el criterio de selección será el menor precio, siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

Con base en lo anterior, la Entidad debe revisar las propuestas económicas y adjudicar el contrato al oferente que, cumpliendo con todos los requerimientos establecidos, ofrezca el precio más bajo. En caso de que dicha propuesta no cumpla, se procederá a evaluar la siguiente mejor oferta, y así sucesivamente, conforme al procedimiento definido en el artículo citado.

El procedimiento se desarrollará en estricto cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, que consagran la función pública como orientada al interés general, el debido proceso y la eficiencia en la gestión pública.

4.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Desde una perspectiva comercial, el mercado local y regional cuenta con una oferta amplia de proveedores formales que tienen la capacidad de suministrar los bienes requeridos, sonido, tarima, servicios de alimentación, refrigerios en condiciones técnicas adecuadas y con cumplimiento de los estándares exigidos por la normatividad vigente. Estos proveedores han demostrado experiencia en el acompañamiento de procesos institucionales y eventos culturales, lo que garantiza la posibilidad de libre concurrencia, la participación plural de oferentes y una competencia efectiva en el proceso de selección, asegurando así la transparencia y eficiencia en la contratación.

La modalidad de selección será la contratación directa por mínima cuantía, en atención a que el presupuesto estimado para la contratación no supera el 10% del valor de la menor cuantía definido para la Entidad. Esta figura permite una contratación ágil, sin que ello implique sacrificar el cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal.

- Modalidad de selección del contratista: Mínima Cuantía, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.
- Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios
- Objeto contractual: *" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DE CIERRE DE LA DÉCIMA (10ª) SEMANA DE LA CULTURA "CACIQUE GUATOC" DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ – VIGENCIA 2025".*

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las empresas o personas naturales que pretendan ofertar sus bienes o servicios para el proceso de Selección de Mínima cuantía deberán contar con la experiencia suficiente que pueda garantizar el **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DE CIERRE DE LA DÉCIMA (10ª) SEMANA DE LA CULTURA "CACIQUE GUATOC" DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ – VIGENCIA 2025.".** Por otro lado, las empresas deben disponer de un equipo humano idóneo y competente que permita la ejecución efectiva del objeto contractual dentro del plazo requerido por la Entidad. En el mercado colombiano existen muchas empresas sólidas con actividades relacionadas con el objeto contractual establecido con anterioridad. Que a través de su trayectoria se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el municipio pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD ESTATAL	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CLASE DE PROCESO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
ATLÁNTICO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JUAN ACOSTA	MC-041-2024	2021	Contratación Mínima Cuantía	PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA ATLÁNTICO	$12,500,000.00
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO	MM-MC-SE-036-2023	2016	Contratación Mínima Cuantía	CELEBRACIÓN DE LA SEMANA MUNICIPAL DE LA CULTURA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN, PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER.	$11.900.000,00
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	044-2023-AMG-MC	2022	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	$24.209.000,00

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme a las cotizaciones realizadas por esta entidad, se ha establecido el valor promedio del mercado para la **prestación de servicios logísticos,** el cual se detalla a continuación.

			COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		VALOR PROMEDIO
ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	BEBIDAS HIDRATANTES DE 300 ML PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS PARTICIPANTES, ENTREGADA DE MANERA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE PLÁSTICO.	190	$ 945	$ 179.550	$ 1.100	$ 209.000	$ 194.275
2	ALMUERZO; ARROZ MIXTO (BLANCO O CON VERDURA); PROTEÍNA CON OPCIONES DE: (CARNE MÍNIMO 150GR, POLLO MÍNIMO 148GR, CERDO MÍNIMO DE 150GR) (FRITO-APANADO- GUISADO) + PAPA CHIP, FRITA, EN CASCOS O SALADA + RODAJAS DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA O BRÓCOLI, CON VINAGRETA + JUGO NATURAL 12 ONZAS (MORA, MANGO, LULO, FRESA, PERA, FEIJOA) CON ENTREGADO DE MANERA INDIVIDUAL, CON LOS RESPECTIVOS ITEMS DE HIGIENE Y TRASPORTE, ENTREGADOS SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	151	$ 21.600	$ 3.261.600	$ 21.500	$ 3.246.500	$ 3.254.050
3	RECONOCIMIENTO EN ACRÍLICO CON MEDIDAS DE 23 CM DE ALTO, 15 CM DE ANCHO CON LA BASE DECORADA CON VINILO IMPRESO CON DTF UV, CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR.	58	$ 33.750	$ 1.957.500	$ 33.700	$ 1.954.600	$ 1.956.050
4	REFRIGERIO, EL CUAL ESTÁ COMPUESTO DE JUGO CAJA DE 200 ML Y UN SÓLIDO CON PRODUCTOS DE PANADERÍA ENTRE OTROS MÍNIMO DE 150 GR, EMPACADO Y ENTREGADO DE MANERA INDIVIDUAL.	337	$ 5.400	$ 1.819.800	$ 5.500	$ 1.853.500	$ 1.836.650

5	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA ARTISTAS, INVITADOS Y PERSONAL LOGÍSTICO DURANTE EL CIERRE DE LA DECIMA 10° SEMANA DE LA CULTURA "CACIQUE GUATOC" 2025, EN HABITACIONES INDIVIDUALES O COMPARTIDAS, CON CAMAS CONFORTABLES, BAÑO PRIVADO O COMPARTIDO, SERVICIO DE LIMPIEZA, AGUA CALIENTE, ENERGÍA ELÉCTRICA, WI-FI Y SEGURIDAD, CUMPLIMIENTO DE NORMAS SANITARIAS. UBICACIÓN DENTRO DEL CASCO URBANO DE GUATEQUE O EN ZONAS DE FÁCIL ACCESO A LOS EVENTOS.	33	$ 47.250	$ 1.559.250	$ 47.300	$ 1.560.900	$ 1.560.075
6	CENA ARROZ MIXTO (BLANCO O CON VERDURA); PROTEÍNA CON OPCIONES DE: (CARNE MÍNIMA 120GR, POLLO MÍNIMO 128GR, CERDO MÍNIMO DE 130GR) (FRITO APANADO-GUISADO) + PAPA CHIP, FRITA, EN CASCOS O SALADA + RODAJAS DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA O BRÓCOLI, CON VINAGRETA + JUGO NATURAL, 12 ONZAS (MORA, MANGO, LULO, FRESA, PERA, FEIJOA) CON ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	71	$ 21.600	$ 1.533.600	$ 21.500	$ 1.526.500	$ 1.530.050

7	SISTEMA DE AUDIO: - P.A. PRINCIPAL 6 CAJAS PROFESIONALES LINE ARRAY. - 2 BAJOS DOBLES DE 18¨ P.A. - 4 MONITORES DE PISO ACTIVAS. - 1 CONSOLA DIGITAL. - KIT DE CABLEADO PARA MICROFONEARÍA Y CONEXIÓN - MICRÓFONOS INALÁMBRICOS. - KIT DE MICRÓFONOS ALÁMBRICOS. - KIT DE CABLEADO Y CONEXION. - SISTEMA DE CORRIENTE ILUMINACION: -2 CABEZAS MOVILES TIPO CONCIERTO BEAM SHARPY 230. (ROMPE NUBES) - KIT DE CABLEADO Y CONEXIÓN. - SISTEMA DE CORRIENTE SISTEMA DE VIDEO: -1 PANTALLA CENTRAL DE 3X2 PITCH 3,9 OUT- -1 COMPUTADOR -1 PROCESADOR DE VIDEO. - KIT DE CABLEADO Y CONEXIÓN. - SISTEMA DE CORRIENTE -1 PUENTE EN ESTRUCTURAL PARA PANTALLA YINAS DE ELEVACIÓN. SISTEMA ELECTRICO: 2 PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA, CON LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA GENERAR EL FLUJO DE CORRIENTE ELÉCTRICA SUFICIENTE PARA SUMINISTRAR ENERGÍA AL EVENTO EN CASO DE UNA EVENTUALIDAD. PROFESIONALES ENCARGADOS DEL MANEJO DE CONSOLAS, EQUIPOS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE CUMPLAN CON EL DESARROLLO DEL EVENTO Y GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL MONTE Y DESMONTE DE TODAS LAS ESTRUCTURAS DEL EVENTO POR LA SEMANA DE LA CULTURA	1	$ 18.697.500	$ 18.697.500	$ 18.498.400	$ 18.498.400	$ 18.597.950
8	DESAYUNO: CALDO, HUEVOS AL GUSTO, CAFÉ, PRODUCTO DE PANIFICACIÓN Y/O FRUTA SERVIDOS EN CONDICIONES DE ASEPSIA E HIGIENE, PESO MÍNIMO 300 GRAMOS CON ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	33	$ 20.250	$ 668.250	$ 20.200	$ 666.600	$ 667.425
9	COPA PLASTICA DESECHABLE PARA CHAMPAÑA DE 7 ONZAS	120	$ 972	$ 116.640	$ 1.000	$ 120.000	$ 118.320
10	ALQUILER DE CLUB SOCIAL CON CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS, DOTADO CON 200 SILLAS Y 10 MESAS, ESPACIOS AMPLIOS Y VENTILADOS, ZONA CUBIERTA PARA EVENTOS, SERVICIOS SANITARIOS, ILUMINACIÓN ADECUADA, ENERGÍA	1	$ 675.000	$ 675.000	$ 675.000	$ 675.000	$ 675.000

	ELÉCTRICA. CERCA AL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO.						
11	PASABOCAS (CUPCAKES INDIVIDUALES DE APROXIMADAMENTE 80 GRAMOS CADA UNO, ELABORADOS CON MASA SUAVE Y ESPONJOSA. CUBIERTOS CON GLASEADO TIPO BUTTERCREAM DE TEXTURA CREMOSA Y PRESENTACIÓN UNIFORME. CADA UNIDAD SE ENTREGA EMPACADA DE FORMA INDIVIDUAL, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS VIGENTES. DECORACIÓN SENCILLA ACORDE A LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR	150	$ 5.670	$ 850.500	$ 5.700	$ 855.000	$ 852.750
12	GASTOS DE TRASLADO EN VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO POR TRAYECTO DE TERMINAL A TERMINAL POR PERSONA PARA TRASLADAR ARTISTAS PARA EL CIERRE DE LA DECIMA 10° SEMANA DE LA CULTURA	1	$ 2.970.000	$ 2.970.000	$ 2.970.000	$ 2.970.000	$ 2.970.000
13	MOGOLLA NEGRA DE 150 GRAMOS, PRESENTADOS EN PORCIONES INDIVIDUALES, FRESCOS E HIGIÉNICAMENTE EMPACADOS, LISTOS PARA SU CONSUMO.	400	$ 743	$ 297.200	$ 900	$ 360.000	$ 328.600
14	100 LITROS DE AGUA DE PANELA CALIENTE, DISTRIBUIDOS DE MANERA INDIVIDUAL, CON LA CANTIDAD SUFICIENTE DE DULCE Y CRITERIOS DE SALUBRIDAD PARA SU ELABORACIÓN.	1	$ 67.300	$ 67.300	$ 67.190	$ 67.190	$ 67.245
15	BOTELLA DE 750 ML. VINO DE MESA SUAVE, DE AROMA AFRUTADO Y SABOR EQUILIBRADO, IDEAL PARA ACOMPAÑAR COMIDAS O COMPARTIR EN OCASIONES ESPECIALES. PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE VIDRIO CON ETIQUETA ELEGANTE	12	$ 40.500	$ 486.000	$ 47.000	$ 564.000	$ 525.000
16	PAQUETE DE VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS CADA UNO CON 25 UNIDADES, ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO O BIODEGRADABLE GRADO ALIMENTICIO, APTOS PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS, RESISTENTES A LAS TEMPERATURAS DE LAS BEBIDAS CALIENTES. CADA VASO DEBERÁ TENER UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 7 ONZAS (210 ML)	20	$ 3.375	$ 67.500	$ 4.000	$ 80.000	$ 73.750
TOTAL				$ 35.207.190		$ 35.207.190	$ 35.207.190

De acuerdo con las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es la suma de **treinta y cinco millones doscientos siete mil, ciento noventa pesos ($ 35.207.190),** el valor incluye el valor de los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

7.1. Objeto "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS EVENTOS DE CIERRE DE LA DÉCIMA (10ª) SEMANA DE LA CULTURA "CACIQUE GUATOC" DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ – VIGENCIA 2025"** según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BEBIDAS HIDRATANTES DE 300 ML PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS PARTICIPANTES, ENTREGADA DE MANERA INDIVIDUAL EN RECIPIENTE PLÁSTICO.	190
2	ALMUERZO; ARROZ MIXTO (BLANCO O CON VERDURA); PROTEÍNA CON OPCIONES DE: (CARNE MÍNIMO 150GR, POLLO MÍNIMO 148GR, CERDO MÍNIMO DE 150GR) (FRITO-APANADO- GUISADO) + PAPA CHIP, FRITA, EN CASCOS O SALADA + RODAJAS DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA O BRÓCOLI, CON VINAGRETA + JUGO NATURAL 12 ONZAS (MORA, MANGO, LULO, FRESA, PERA, FEIJOA) CON ENTREGADO DE MANERA INDIVIDUAL, CON LOS RESPECTIVOS ITEMS DE HIGIENE Y TRASPORTE, ENTREGADOS SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	151
3	RECONOCIMIENTO EN ACRÍLICO CON MEDIDAS DE 23 CM DE ALTO, 15 CM DE ANCHO CON LA BASE DECORADA CON VINILO IMPRESO CON DTF UV, CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR.	58
4	REFRIGERIO, EL CUAL ESTÁ COMPUESTO DE JUGO CAJA DE 200 ML Y UN SÓLIDO CON PRODUCTOS DE PANADERÍA ENTRE OTROS MÍNIMO DE 150 GR, EMPACADO Y ENTREGADO DE MANERA INDIVIDUAL.	337
5	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA ARTISTAS, INVITADOS Y PERSONAL LOGÍSTICO DURANTE EL CIERRE DE LA DECIMA 10° SEMANA DE LA CULTURA "CACIQUE GUATOC" 2025, EN HABITACIONES INDIVIDUALES O COMPARTIDAS, CON CAMAS CONFORTABLES, BAÑO PRIVADO O COMPARTIDO, SERVICIO DE LIMPIEZA, AGUA CALIENTE, ENERGÍA ELÉCTRICA, WI-FI Y SEGURIDAD, CUMPLIMIENTO DE NORMAS SANITARIAS. UBICACIÓN DENTRO DEL CASCO URBANO DE GUATEQUE O EN ZONAS DE FÁCIL ACCESO A LOS EVENTOS.	33
6	CENA ARROZ MIXTO (BLANCO O CON VERDURA); PROTEÍNA CON OPCIONES DE: (CARNE MÍNIMA 120GR, POLLO MÍNIMO 128GR, CERDO MÍNIMO DE 130GR) (FRITO APANADO-GUISADO) + PAPA CHIP, FRITA, EN CASCOS O SALADA + RODAJAS DE TOMATE, CEBOLLA, LECHUGA O BRÓCOLI, CON VINAGRETA + JUGO NATURAL, 12 ONZAS (MORA, MANGO, LULO, FRESA, PERA, FEIJOA) CON ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	71
7	SISTEMA DE AUDIO: - P.A. PRINCIPAL 6 CAJAS PROFESIONALES LINE ARRAY. - 2 BAJOS DOBLES DE 18¨ P.A. - 4 MONITORES DE PISO ACTIVAS. - 1 CONSOLA DIGITAL. - KIT DE CABLEADO PARA MICROFONEARÍA Y CONEXIÓN -	1

	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS. - KIT DE MICRÓFONOS ALÁMBRICOS. - KIT DE CABLEADO Y CONEXION. - SISTEMA DE CORRIENTE ILUMINACION: -2 CABEZAS MOVILES TIPO CONCIERTO BEAM SHARPY 230. (ROMPE NUBES) - KIT DE CABLEADO Y CONEXIÓN. - SISTEMA DE CORRIENTE SISTEMA DE VIDEO: -1 PANTALLA CENTRAL DE 3X2 PITCH 3,9 OUT- -1 COMPUTADOR -1 PROCESADOR DE VIDEO. - KIT DE CABLEADO Y CONEXIÓN. - SISTEMA DE CORRIENTE -1 PUENTE EN ESTRUCTURAL PARA PANTALLA YINAS DE ELEVACIÓN. SISTEMA ELECTRICO: 2 PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA, CON LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA GENERAR EL FLUJO DE CORRIENTE ELÉCTRICA SUFICIENTE PARA SUMINISTRAR ENERGÍA AL EVENTO EN CASO DE UNA EVENTUALIDAD. PROFESIONALES ENCARGADOS DEL MANEJO DE CONSOLAS, EQUIPOS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE CUMPLAN CON EL DESARROLLO DEL EVENTO Y GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL MONTE Y DESMONTE DE TODAS LAS ESTRUCTURAS DEL EVENTO POR LA SEMANA DE LA CULTURA	
8	DESAYUNO: CALDO, HUEVOS AL GUSTO, CAFÉ, PRODUCTO DE PANIFICACIÓN Y/O FRUTA SERVIDOS EN CONDICIONES DE ASEPSIA E HIGIENE, PESO MÍNIMO 300 GRAMOS CON ENTREGA SEGÚN REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR.	33
9	COPA PLASTICA DESECHABLE PARA CHAMPAÑA DE 7 ONZAS	120
10	ALQUILER DE CLUB SOCIAL CON CAPACIDAD PARA 200 PERSONAS, DOTADO CON 200 SILLAS Y 10 MESAS, ESPACIOS AMPLIOS Y VENTILADOS, ZONA CUBIERTA PARA EVENTOS, SERVICIOS SANITARIOS, ILUMINACIÓN ADECUADA, ENERGÍA ELÉCTRICA. CERCA AL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO.	1
11	PASABOCAS (CUPCAKES INDIVIDUALES DE APROXIMADAMENTE 80 GRAMOS CADA UNO, ELABORADOS CON MASA SUAVE Y ESPONJOSA. CUBIERTOS CON GLASEADO TIPO BUTTERCREAM DE TEXTURA CREMOSA Y PRESENTACIÓN UNIFORME. CADA UNIDAD SE ENTREGA EMPACADA DE FORMA INDIVIDUAL, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS VIGENTES. DECORACIÓN SENCILLA ACORDE A LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR	150
12	GASTOS DE TRASLADO EN VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO POR TRAYECTO DE TERMINAL A TERMINAL POR PERSONA PARA TRASLADAR ARTISTAS PARA EL CIERRE DE LA DECIMA 10° SEMANA DE LA CULTURA	1
13	MOGOLLA NEGRA DE 150 GRAMOS, PRESENTADOS EN PORCIONES INDIVIDUALES, FRESCOS E HIGIÉNICAMENTE EMPACADOS, LISTOS PARA SU CONSUMO.	400

14	100 LITROS DE AGUA DE PANELA CALIENTE, DISTRIBUIDOS DE MANERA INDIVIDUAL, CON LA CANTIDAD SUFICIENTE DE DULCE Y CRITERIOS DE SALUBRIDAD PARA SU ELABORACIÓN.	1
15	BOTELLA DE 750 ML. VINO DE MESA SUAVE, DE AROMA AFRUTADO Y SABOR EQUILIBRADO, IDEAL PARA ACOMPAÑAR COMIDAS O COMPARTIR EN OCASIONES ESPECIALES. PRESENTACIÓN EN BOTELLA DE VIDRIO CON ETIQUETA ELEGANTE	12
16	PAQUETE DE VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS CADA UNO CON 25 UNIDADES, ELABORADOS EN MATERIAL PLÁSTICO O BIODEGRADABLE GRADO ALIMENTICIO, APTOS PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS, RESISTENTES A LAS TEMPERATURAS DE LAS BEBIDAS CALIENTES. CADA VASO DEBERÁ TENER UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 7 ONZAS (210 ML)	20

Nota 1: El montaje y operación de los sistemas de sonido, iluminación, pantallas y demás estructuras escénicas deberán realizarse en los lugares y fechas definidos por la entidad contratante, tanto en el área urbana como rural del municipio. El contratista deberá garantizar la correcta instalación, funcionamiento y seguridad de los equipos, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por el supervisor del contrato y asegurando la calidad acústica, visual y estructural de cada evento.

Nota 2: El servicio de alimentación (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios) podrá prestarse en los diferentes espacios de desarrollo de la Semana de la Cultura, de acuerdo con la programación y necesidades logísticas establecidas. Los menús deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato y contar con variedad, balance nutricional, presentación adecuada y cumplimiento de las normas sanitarias vigentes. El contratista garantizará el transporte, conservación y entrega de los alimentos en óptimas condiciones de higiene y temperatura.

Nota 3: La entrega de reconocimientos, estímulos o detalles conmemorativos a artistas, participantes, grupos invitados y colaboradores deberá realizarse conforme a la programación oficial del evento y bajo supervisión directa de la entidad. Los elementos deberán cumplir con los criterios de calidad, diseño representativo y personalización aprobados previamente por el supervisor, garantizando coherencia estética con la identidad del cierre de la décima 10° Semana de la Cultura "Cacique Guatoc".

Nota 4: El contratista deberá coordinar de manera eficiente todos los aspectos logísticos y operativos necesarios para el desarrollo de las actividades culturales y artísticas, incluyendo montaje, desmontaje, transporte de equipos, atención al público y apoyo técnico, garantizando puntualidad, seguridad y correcta ejecución de cada componente. Cualquier modificación en la programación o en las condiciones de prestación de los servicios deberá contar con autorización expresa del supervisor del contrato, siendo esta condición indispensable para la aceptación y el pago de los servicios.

NOTA: TODOS LOS ÍTEMS INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁN CONTRATADOS BAJO LA MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS, LO QUE IMPLICA QUE SU EJECUCIÓN Y PAGO ESTARÁN SUJETOS AL USO EFECTIVO Y JUSTIFICADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS, SEGÚN LAS NECESIDADES REALES DEL EVENTO Y LA VALIDACIÓN PREVIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL VALOR TOTAL CONTRATADO OPERARÁ COMO UN TOPE MÁXIMO Y NO GENERA OBLIGACIÓN DE CONSUMO TOTAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

7.1 Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados, atendiendo y solucionando las reclamaciones a que haya lugar.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hará parte integral del contrato
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria General y Gobierno.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición a que haya lugar para la ejecución del objeto de este contrato.
16. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

7.2 Obligaciones específicas:

1. Garantizar que todos los servicios, suministros y apoyos prestados, incluyendo alimentación (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios), montaje de sonido, iluminación, pantallas, pasarelas, tarimas, reconocimientos y demás requerimientos, cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y presentación exigidas por la Alcaldía Municipal de Guateque.
2. En caso de presentarse inconvenientes técnicos, deficiencias o incumplimientos en los servicios o elementos suministrados, el contratista deberá corregirlos o reemplazarlos de inmediato, sin generar costos adicionales para la Alcaldía.
3. Constituir la póliza de garantía única establecida en el contrato, en los términos y condiciones exigidos por la normatividad vigente.
4. Realizar la entrega formal de los servicios y apoyos logísticos con la aprobación del supervisor del contrato, dejando constancia mediante actas de entrega, registros fotográficos o informes según los mecanismos definidos por la entidad.
5. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato para coordinar, verificar y reportar el avance de las actividades, garantizando la trazabilidad y control de los procesos logísticos.
6. Atender con prontitud los requerimientos y observaciones del supervisor del contrato, ajustando la ejecución de los servicios cuando sea necesario y dentro de los límites del objeto contractual.
7. Llevar un registro detallado de las actividades desarrolladas, elementos suministrados y servicios prestados, mediante listas de control, informes y actas de entrega firmadas, las cuales serán soporte obligatorio para el trámite de pagos.
8. Cumplir con todas las disposiciones legales, técnicas y administrativas que regulen la ejecución del contrato, asegurando la correcta prestación de los servicios durante el desarrollo de la X Semana de la Cultura "Cacique Guatoc" 2025.Constituir la póliza de garantía única que se establezca en el contrato, de conformidad con la normatividad vigente, si a ello hubiere lugar.
9. Asumir las demás obligaciones especiales que surjan del desarrollo del objeto contractual y que sean formalmente comunicadas por el supervisor, siempre que se encuentren dentro del alcance del contrato.
10. Atender con oportunidad y precisión los requerimientos del supervisor, en los cuales se especifiquen las características, condiciones y alcance de los apoyos logísticos y operativos a ejecutar.

8. PERSPECTIVA COMERCIAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

8.1 VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato en cuanto al contrato de compraventa son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

8.1.1 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
8.1.2 ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%
8.1.3 RETE ICA POR SUMINISTROS: 0.70 % o según régimen legal vigente.

8.1.4 RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS: 2.5% o según régimen legal vigente.
8.1.5 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: 1.5%.
8.1.6 ESTAMPILLA PRO JUSTICIA 2%.
8.1.7 APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, en los términos consagrados en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
8.1.8 IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

9. ASPECTO REGULATORIO

Al presente proceso de selección le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes, los presentes pliegos de condiciones, adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo.
Lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas antes señaladas y por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. Por tratarse de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, el mecanismo de selección para la adquisición de este tipo de bienes es el de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 numeral 2º literal a) de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables a esta modalidad de contratación.

Ahora bien, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a adelantar será el de subasta inversa de carácter presencial. El contrato resultante de este proceso de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial se regirá por las disposiciones que regulan la contratación pública, además de las normas pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso el Municipio de Guateque, Boyacá solicitó cotizaciones a personas reconocidas y con idoneidad en el objeto a ejecutar, quienes cotizaron los elementos requeridos por la entidad y con las especificaciones señaladas.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de	Al momento de elaboración del Estudio Previo

						Selección del contratista que establece la norma.	
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR FALTA DE SUMINISTRO	4	4	4	El contratista	Supervisor	Requerimiento y proceso sancionatorio	Al momento de evidenciar el incumplimiento

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se suscribe,

ALVARO MARTIN BAEZ PARRA
Secretario General y Gobierno

	ELABORÓ	*REVISÓ*	*APROBÓ*
FECHA:	20 de octubre 2025	20 de octubre 2025	20 de octubre 2025
CARGO:	Apoyo Oficina de Cultura	Asesor de Despacho	Secretario General y Gobierno
NOMBRE:	JAMES SEBASTIÁN BARRERA NIEVES	OSCAR EFRAIN ROCHA	ALVARO MARTIN BAEZ PARRA